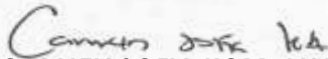


AL DESPACHO: Informando que a través de memorial visible en archivo número 74 y 75 del expediente digital la parte demandante informa el desistimiento de la demanda. Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, siete de julio de dos mil veintiuno


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, siete de julio de dos mil veintiuno
AUTO I

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, quien tiene facultad expresa para desistir, se admite el DESISTIMIENTO de la presente demanda por cumplir la solicitud los requisitos del art. 314 del C.G.P., aplicable en virtud del art. 145 del CPTSS y en consecuencia se dispone la terminación del proceso y su respectivo archivo, sin condena en costas.

Como consecuencia de lo anterior, y en evidencia que el JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA ordenó levantar la medida de remanente, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentada por el señor ALIRIO VILLAMIZAR BLANCO, a través de apoderado judicial, en consecuencia, se dispone la terminación del proceso conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. ORDENAR Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso del presente proceso.

TERCERO. En firme esta providencia ARCHÍVESE las diligencias, efectuando el registro en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.103 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 08 de julio de 2021 CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
--